



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2020-00101-00, informándole que se hace necesaria la vinculación del ente encargado de la aprobación. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 14 de enero 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. - enero catorce (14) Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el libelo tutelar, observa esta togada que el señor NORBERTO DE JESUS PEREZ LEYVA, pretende con esta acción constitucional ser incluido en el programa Colombia mayor, por lo que acciona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, quien es la que tiene a cargo el programa a nivel municipal, pero quien tiene adjudicada la administración del fondo de solidaridad pensional es FIDUAGRARIA S.A, por lo que se hace necesaria su vinculación al presente tramite tutelar, lo anterior a fin de que esta pueda ejercer a la defensa y contradicción en la presente acción constitucional ante cualquier afectación que pueda sufrir con el fallo de la misma, conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 del 91.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

1. **VINCULAR** por pasiva en este trámite tutelar a FIDUAGRARIA S.A, a la acción de tutela instaurada por el señor NORBERTO DE JESUS PEREZ LEYVA, contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO.
2. **OFICIAR** a FIDUAGRARIA S.A, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del presente oficio, informe sobre todos los pormenores y motivos expuestos por parte del accionante, para una mejor ilustración se le remiten copias y anexos de la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL.
Se le advertirá que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y que si no se rinde dentro del término señalado se tendrá por ciertos hechos enunciados en la ACCION DE TUTELA.
3. Las demás diligencias que las anteriores se refieren y sean conducentes a establecer si ha sido conculcado amenazado de vulnerar los derechos fundamentales del accionante.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal
de campo de la Cruz a los
15/01/2021
Notifica por estado No. 003
La secretaria Griselda Toscano
Castro